

MODIFICATORIO 1. CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 169 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y GRUPO TECNOTRONIX SAS NIT. 900079139

“COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE RED CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS”

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

MODIFICATORIO 1. CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 169 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y GRUPO TECNOTRONIX SAS NIT. 900079139

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CONTRATISTA: GRUPO TECNOTRONIX S.A.S.	NIT. 900079139
OBJETO: "COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE RED CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"	
VALOR INICIAL: OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$87'351.480)	
VALOR ADICIÓN: CUARENTA y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS MONEDA M/CTE (\$42'268.080).	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
PLAZO PRORROGA: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL	
VIGENCIA: 2015	
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.4.2 ADM red de sistematización y computarización de la UPTC (RP). CDP NO. 2951 DE 2015	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **GRUPO TECNOTRONIX S.A.S.**, con Nit 900079139, que por escritura pública No. 472 de Notaría 2 de Tunja (Boyacá) del 10 de marzo de 2006, inscrita el 25 de febrero de 2011 bajo el número 01456242 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TECNOTRONIX LTDA; que por Acta No. 32 de Junta de socios de 10 de octubre de 2011, inscrita el 9 de noviembre de 2011 bajo el número 01526236 de Libro IX, la sociedad cambio su nombre de: TECNOTRONIX LTDA por el de: GRUPO TECNOTRONIX S.A.S.; y la cual se encuentra representado legalmente por la señor NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.832.223 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO No. 169 DE 2015**, consignado en las siguientes términos, **1.** Que se suscribió contrato de Suministro de Bienes No. 169 de 2015, cuyo objeto demarca "COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE RED CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS". **2.** Que el Valor del mencionado contrato es la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$87'351.480). **3.** Que el plazo de Ejecución inicial del precitado contrato es TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **4.** Que el mencionado contrato a la fecha se encuentra vigente. **5.** Se encuentra en el expediente **Solicitud** de fecha de radicado 11/9/2015 supervisor del Contrato y Coordinador del grupo Organización y sistemas de la Universidad, solicita "...se sirva autorizar la realización de adición y prórroga al contrato 169 de 2015 cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE RED CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS". En la suma de CUARENTA y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS MONEDA M/CTE (\$42'268.080), suma tenida en cuenta mediante estudio de mercado realizado por la oficina de bienes y suministro, tomando como base los mismos precios contratados y que se sostienen por parte del contratista según documento anexo." Y agrega: "De igual forma indico que la solicitud de adición se realiza teniendo en cuenta que dentro de las actividades a realizar se hace necesaria la compra de elementos adicionales de red, que permitan cubrir la necesidad de corregir centro de cableado que se encuentran deteriorado..." . "Además solicito una prórroga por 30 días para que se puedan cumplir con estas actividades y que se pueda realizar el pago de la primera parte contratada, que ya está finalizado". De la misma manera y según estudio de mercado realizado por la Coordinación del Grupo de Bienes y Suministros se determina que pueden adicionarse con el mismo proveedor quien mantiene los precios respecto de los ítems similares contenido en contrato 169 de 2015 y oferta el valor más bajo en relación con los demás requeridos por la Universidad, según estudio de mercado realizado por la Coordinación de Bienes y Suministros y las cotizaciones solicitada según consta en documentos previos. **6:** El contratista se encuentra de acuerdo con la solicitud y manifiesta es escrito, mantener los términos pactados inicialmente al igual que el valor. **7.** El supervisor del contrato, y el ordenador del gasto, han avalado las solicitudes realizadas, y han dispuesto realizar la adición del contrato en la suma de CUARENTA y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS MONEDA M/CTE (\$42'268.080), y de igual forma prórroga en tiempo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del termino inicial, mediante escrito que para todos los efectos del artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011, tendrá todos los efectos de concepto técnico. Tomando en cuenta que la adición no supera el 50% del inicial pactado y la prórroga no sobrepasa el 100% del tiempo de ejecución inicial, se determina que se configuran todos los elementos constitutivos previstos en el Artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011 y por lo tanto se procederá a realizar la adición del contrato. Así las cosas de conformidad con el Acuerdo 074 de 2010; hemos acordado realizar

Modificación al Contrato de Suministro de Bienes No. 169 de 2015 de la siguiente manera. **PRIMERO: ADICIONAR: EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 169 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GRUPO TECNOTRONIX SAS NIT. 900079139**, en dinero en la suma de **CUARENTA y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS MONEDA M/CTE (\$42'268.080)**, Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4128 de fecha Quince (15) de Septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	GRUPO TECNOTRONIX			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL
1*	UNIONES PARA RJ45	UNIDAD	50	\$ 13.000,00	\$ 650.000,00	16%	\$ 754.000,00
2*	PATCH CORD 6A DE 1.5 METROS ORTRONIX	UNIDAD	50	\$ 50.000,00	\$ 2.500.000,00	16%	\$ 2.900.000,00
3*	PATCH CORD 6A DE 3 METROS ORTRONIX	UNIDAD	50	\$ 65.000,00	\$ 3.250.000,00	16%	\$ 3.770.000,00
4*	RJ 45 6A	UNIDAD	75	\$ 10.000,00	\$ 750.000,00	16%	\$ 870.000,00
5*	FACEPLATE 6A MARCA ORTRONIX	UNIDAD	75	\$ 26.000,00	\$ 1.950.000,00	16%	\$ 2.262.000,00
6*	Patch Cord cat 5e azul 3 mts	UNIDAD	500	\$ 16.500,00	\$ 8.250.000,00	16%	\$ 9.570.000,00
7*	Patch Cord cat 5e rojo 1 mts	UNIDAD	500	\$ 11.000,00	\$ 5.500.000,00	16%	\$ 6.380.000,00
8*	organizadores de 2 unidades	UNIDAD	8	\$ 50.000,00	\$ 400.000,00	16%	\$ 464.000,00
9	CARRETE DE CABLE 305 MTS CAT 6A	UNIDAD	1	\$ 4.938.000,00	\$ 4.938.000,00	16%	\$ 5.728.080,00
10	CANALETA RANURADA 12 X 6 CMS	UNIDAD	6	\$ 350.000,00	\$ 2.100.000,00	16%	\$ 2.436.000,00
11	CHAZOS DE 3/8 EXPANSIVOS	UNIDAD	60	\$ 37.000,00	\$ 2.220.000,00	16%	\$ 2.575.200,00
12	BROCAS DE 3/8 DE TUNGSTENO	UNIDAD	4	\$ 95.000,00	\$ 380.000,00	16%	\$ 440.800,00
13	ROLLO DE VELCRO	UNIDAD	3	\$ 550.000,00	\$ 1.650.000,00	16%	\$ 1.914.000,00
14	RJ 45 CON BOTA	UNIDAD	100	\$ 19.000,00	\$ 1.900.000,00	16%	\$ 2.204.000,00
SUBTOTAL					\$ 36.438.000,00		
TOTAL							\$ 42.268.080,00

*Los equipos relacionados del ítem 1 al ítem 8 corresponden a elementos contenidos en el contrato 169 sobre los cuales el contratista manifiesta expresamente mantener los precios iniciales.

SEGUNDA: PRORROGAR: EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 169 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GRUPO TECNOTRONIX SAS NIT. 900079139, en tiempo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL. TERCERA:** El contratista debe adecuar las garantías requeridas por la universidad dentro de los diez (10) días siguientes. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Inicial no modificadas permanecerán vigentes. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2015.
LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

GRUPO TECNOTRONIX S.A.S., con Nit 900079139
Representante legal NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO, C.C. No. 78.832.223

Vº. Bº. (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
REVISÓ: DR. FABIAN RICARDO MURILLO
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS